

RESOLUCIÓN N° 023 2024-2025-P-CR

Lima, 25 de junio de 2025

VISTOS:

El Informe N° 1074-2025-APRE-OPPM-OM-CR del Área de Presupuesto, el Memorando N° 1092-2025-OPPM-OM-CR de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Memorando N° 336-2025-DGA-CR, referidos a designación de Sociedad de Auditoría que efectúe la Auditoría Financiera Gubernamental por el periodo 2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 20 de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, publicada el 28 de marzo del 2018 en el Diario Oficial El Peruano, se establece las Sociedad de Auditoría son contratadas por la Contraloría General de la República. Asimismo, se señala que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales quedan autorizadas para realizar transferencias financieros con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedades de Auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como el jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por la citada ley, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del Pliego, la cual se publica en el diario oficial El Peruano; requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, por Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, publicada el 4 de noviembre del 2021 en el diario oficial El Peruano, la Contraloría General de la República aprobó el tarifario que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben transferir a la Contraloría General de la República, para la contratación y pago de las Sociedades de Auditoría que sean designadas para realizar labores de control posterior externo, el mismo que en Anexo 1 de dicha resolución consigna entre otros, para este Pliego 028 Congreso de la República, el importe de S/ 114,790.00 (Ciento catorce mil setecientos noventa con 00/100 soles) para el periodo anual 2025.

Que, con Oficio N° 000245-2025-CG/GRECE del 9 de junio del 2025, la Contraloría General de la República indica que este pliego 028 – Congreso de la República, deberá realizar la transferencia de la retribución económica mediante el SIAF, mediante el tipo de operación financiera TF (Transferencia Financiera Otorgada), a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades: 100% de la retribución económica (incluye IGV) del



Congreso de la República

Presidencia

periodo 2025, dentro de los 15 días hábiles a partir del día siguiente de la recepción del oficio citado líneas arriba.

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestal en el Presupuesto Institucional del año 2025 en la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, habilitados en la específica de gasto 2.4.1.3.1.1. Transferencia a otras unidades de Gobierno Nacional para realizar la transferencia financiera correspondiente a la retribución económica por el importe ascendente a S/ 114,790.00 (Ciento catorce mil setecientos noventa con 00/100 soles), a favor de la Contraloría General de la República.

Que, resulta necesario autorizar la transferencia financiera del Pliego 028 – Congreso de la República, fuente de financiamiento 1 – Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 001 – Congreso de la República, a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, destinado a la contratación y pago de la sociedad de auditoría (SOA) del periodo 2025, hasta por el monto señalado en el considerando precedente.

Que, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, Oficio N° 000245-2025-CG/GRECE y Ley 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante el Memorando N° 1092-2025-OPPM-OM-CR que hace suyo el informe N° 1074-2025-APRE-OPPM-OM-CR del área de Presupuesto, y con la revisión de la Oficina Legal y Constitucional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la transferencia financiera, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025 del Pliego 028 – Congreso de la República, Unidad Ejecutora 001 – Congreso de la República, hasta por el importe de S/ 114,790.00 (CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES), a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 002-1698, correspondiente al pago por retribución económica de la contratación de la Sociedad de Auditoría Externa que realizará la auditoría correspondiente al ejercicio 2025.

Artículo Segundo. – La transferencia financiera autorizada por el Artículo Primero de la presente resolución de este Poder del Estado a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, se realizará con cargo al Presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 028 – Congreso de la República, Unidad Ejecutora 001 – Congreso de la República Fuente de Financiamiento 1 – Recursos Ordinarios, Categoría Presupuestal 9001, Acciones Centrales, Actividad 5000003 – Gestión Administrativa, Categoría de Gasto 5 Gasto Corriente, Genérica de Gasto 2.4. Donaciones y Transferencias, Específica de Gasto 2.4.1.3.1.1. a otras Unidades de Gobierno Nacional.



Congreso de la República
Presidencia

Artículo Tercero. – Disponer que la presente resolución se publique el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several vertical strokes and a long horizontal stroke.

.....
EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente
Congreso de la República